



N/REF.: 17/2024/SUNO
INTERESADO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
ASUNTO: Convenio CRUZ ROJA NECESIDADES BÁSICAS

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS, FIRMADO EN 2023 MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

De una parte: el **Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE otra parte: **Dña MARIA DE LAS NIEVES SÁNCHEZ GASCÓN** con **DNI 07954859X**, en representación de Cruz Roja Española Salamanca, con C.I.F. nº Q 2866001 G y domicilio en calle Cruz Roja nº. 1 (CP 37005).

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las atribuciones y facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones que representan y

EXPONEN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y Cruz Roja Española suscribieron con fecha 13 de abril de 2023 un Convenio de Colaboración para la atención de las necesidades básicas de las familias en riesgo de exclusión social de la ciudad Salamanca

En la ESTIPULACIÓN TERCERA del mismo la aportación económica municipal de 120.000,00 euros y Cruz Roja podrá imputar hasta un máximo del 8% de la cantidad como gasto de personal técnico para la gestión del mismo.

En reunión de seguimiento de los Convenios de Cruz Roja que tuvo lugar el 12/02/2024 en las dependencias de Plaza Mayor, Cruz Roja expone que ha tenido que proceder a un reintegro del 16,65% de la subvención concedida en 2023, ya que aunque esté entregada la ayuda de necesidad a las familias, a veces la documentación que aportan no es correcta para poder justificar el convenio, por tanto no pueden imputarla al mismo aún cuando se hubiese producido el gasto.



Por ello, solicitan poder imputar un porcentaje mayor de personal al convenio, que pase del 8% actual a un máximo del 25%, desde el Ayuntamiento se acepta la propuesta, dado que en los seguimientos municipales periódicos que se hace de la ejecución del convenio se ha evidenciado este hecho.

Es intención de ambas partes suscribir la presente Adenda al objeto de colaborar con la atención de las necesidades básicas de las familias en riesgo de exclusión social de la ciudad Salamanca

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en modificar el convenio incorporando la presente ADENDA, quedando redactadas de acuerdo al presente documento.

ESTIPULACIONES

PRIMERA .- La Estipulación Tercera del Convenio suscrito: Obligaciones de la entidad Cruz Roja de Salamanca

2.1. - La entidad Cruz Roja en Salamanca, se compromete a destinar la cantidad recibida del Ayuntamiento de Salamanca a las familias empadronadas en la ciudad de Salamanca (.....)

- “Cruz Roja podrá imputar hasta un máximo del 8% de la cantidad establecida en la estipulación tercera de este convenio como gasto de personal técnico para la gestión del mismo. Estos gastos de personal se justificarán mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones del IRPF presentadas por la Agencia Tributaria”
(.....)

Queda modificada del siguiente modo:

2.1. - La entidad Cruz Roja en Salamanca, se compromete a destinar la cantidad recibida del Ayuntamiento de Salamanca a las familias empadronadas en la ciudad de Salamanca (.....)

- “Cruz Roja podrá imputar hasta un máximo del 25% de la cantidad establecida en la estipulación tercera de este convenio como gasto de personal técnico para la gestión del mismo. Estos gastos de personal se justificarán mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones del IRPF presentadas por la Agencia Tributaria”
(.....)



Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda al convenios de “Cobertura de Necesidades Básicas” en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

